

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2021/000 275

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º- OBJETO: “SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA - MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE BAÑOS, VESTUARIOS, COMEDOR Y COCINA DEL PARQUE DE LA BIODIVERSIDAD ADMINISTRADO POR EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”

ARTÍCULO 2º- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos del Artículo 8º de la Ordenanza N° 12.995, sus modificaciones, y Resolución N° 023 “Serie A” que la reglamenta.

ARTÍCULO 3º- PRECIO: El precio total de referencia o de arranque de la Subasta Electrónica inversa será por Renglón y en pesos, cada precio es final y deberá incluir mano de obra, materiales, flete, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4º- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.

ARTÍCULO 5º- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUNIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$4.520.545,53), IVA incluido.

ARTÍCULO 6º- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 Hs a 14 Hs, hasta 48 hs, antes del día establecido para la Subasta.

ARTICULO 7º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.


DRA. YANINA J. LORENZETTI
Gerente de Ejecución
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Dra. Verónica Duffy Hermonzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 8º- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º- MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será el que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10º - HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.

ARTÍCULO 11º- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 12º- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL SUBASTA en la Mesa General de Entradas del Ente Municipal BioCórdoba- Rondeau N°798 – Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 13º - CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: El plazo para el cumplimiento del servicio objeto de la presente será de noventa (90) días. El Ente Municipal BioCórdoba evaluará la calidad del servicio.

ARTÍCULO 14º- INICIACIÓN DEL SERVICIO: La adjudicataria deberá iniciar efectivamente la prestación del servicio objeto del presente, a los cinco (5) días hábiles de la orden de provisión notificada.

ARTÍCULO 15º- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.


DRA. YANINA LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Verónica Duffy Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 16º- DOCUMENTACION ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a- Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, con excepción de las garantías establecidas en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b- Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- c- Declaración Jurada de Domicilio Electrónico.
- d- Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.
- e- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
- f- Constancia de inscripción en AFIP.
- g- Constancia de Inscripción en DGR.
- h- Certificado de Visita, conforme Artículo 19 del presente.
- i- Constancia de Recepción de Muestras.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 17º -EQUIPO MÍNIMO: La adjudicataria, a los fines de llevar a cabo todas las labores que sean necesarias, procederá a la provisión de todos los materiales, insumos, herramientas y equipos que correspondan para la correcta ejecución del servicio, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 18º- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: En las zonas establecidas en el Artículo 1 del presente, se ejecutarán tareas de mantenimiento, refacción, demolición, albañilería, revestimiento conforme lo determinado en Pliego de Especificaciones Técnicas.


A. LORENZETTI
Gerente de Bases y
Condiciones
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Verónica Duffy Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

La Adjudicataria deberá presentar Proyecto de las nuevas instalaciones de electricidad, agua sanitaria, cloacales y de gas a los fines de aprobación del mismo por el área competente del Ente Municipal BioCórdoba.

El horario de trabajo deberá ser de lunes a viernes, entre las 08:00 Hs y las 20:00 Hs. Cuando por diversas razones, sea necesario trabajar durante los días sábados, domingos y feriados, se deberá trabajar en el horario de 08:00 a 18:00 horas, debiendo ser solicitado al Encargado de Relevamiento, y éste autorizarlo.

ARTÍCULO 19º- TAREAS EXTRAORDINARIAS: En caso de que surgieren tareas extraordinarias como consecuencia de la prestación de servicios de la presente contratación, como así también acontecimientos que deriven de hechos fortuitos o fuerza mayor, la Adjudicataria deberá ejecutar aquellas labores, proveyendo la mano de obra, equipo y todos los medios a su alcance que se destinen para superar imprevistos, tales como rotura de veredas, instalaciones de servicios, etc.

ARTÍCULO 20 º - CERTIFICADO DE VISITA: Los oferentes, hasta 48 Hs. antes de la realización de la Subasta Electrónica Inversa, deberán visitar y conocer detalladamente el lugar donde se cumplirá el servicio con el fin de constatar visualmente las tareas a ejecutar y las características de los lugares de trabajo.

ARTÍCULO 21º - MUESTRAS: La Adjudicataria, deberá presentar muestras de todos los materiales que se le soliciten para verificar tipo, calidad y color a efectos de que el área técnica proceda a su aprobación o rechazo, requisito indispensable para su posterior provisión y prestación del servicio. Asimismo, la adjudicataria tendrá a su cargo y exclusivo costo los ensayos de cualquier tipo que se le soliciten para verificar la calidad de los materiales.

ARTÍCULO 22 º - PERSONAL: La Adjudicataria tendrá a su cargo, con relación de dependencia, al personal que afecte a la prestación de servicio, cuya contratación se


DRA. J. LORENZETTI
Área de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Crd. Verónica Duffy Hermonzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ajustará a las leyes laborales vigentes durante toda la vigencia del servicio. La relación entre el personal de la prestataria y ésta se registrará por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de la adjudicataria el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc, según el régimen al que pertenezca. Los respectivos comprobantes de los pagos premencionados se deberán adjuntar a la factura correspondiente.

Se deja expresa constancia que el personal contratado por la adjudicataria para cumplir con la prestación de servicios, no tiene relación laboral alguna con el Ente Municipal BioCórdoba, eximiendo a éste de cualquier reclamo, extrajudicial y/o judicial con motivo de la presente.

ARTÍCULO 23º- DOTACIÓN DEL PERSONAL: La Adjudicataria, al momento de la de Iniciación de la prestación, deberá remitir una nómina del personal que afectará, indicando Nombre Completo, Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Antecedentes.

ARTÍCULO 24º- REEMPLAZOS: Los reemplazos por licencias, enfermedades y/o cualquier otra causa del personal asignado a la prestación, deberán ser cubiertos dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la novedad, a fin de no afectar la normal y regular prestación del servicio.

La Adjudicataria deberá proceder al inmediato relevo del personal que cometiere falta disciplinaria debidamente ponderada o demostrare falta de eficiencia o de responsabilidad en el cumplimiento de Servicio, sin perjuicio de las sanciones que le correspondiere a la Adjudicataria por estos hechos.

ARTÍCULO 25º- VESTUARIO: El personal afectado deberá estar correctamente vestido y equipado con los elementos de protección personal adecuados, según las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ley N 19.587, Ley N° 24557 y demás


DRA. VERÓNICA J. LORENZEN
Cargada de Pliego
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Verónica Duffy Hermanson
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

reglamentaciones vigentes. Deberá contar con la denominación y/o logotipo de la Adjudicataria en la indumentaria. La vestimenta será igual para todo el personal.

No se admitirá que el vestuario esté conformado únicamente por un chaleco identificatorio.

ARTÍCULO 26 °- SEGUROS: La adjudicataria, antes de la iniciación del servicio, deberá presentar constancia de haber contratado los siguientes seguros:

- a) **Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.):** Para todo el personal asignado a la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley 24.557 y sus reglamentaciones.
- b) **Seguro de Responsabilidad Civil:** Contra daños que puedan ocasionarse a personas y/o los bienes pertenecientes al Ente Municipal BioCórdoba, por una cantidad que no sea menor al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.
- c) **Seguro de Responsabilidad Civil:** Para los vehículos automotores y maquinarias que se disponga para la realización de las tareas, que cubra contra daños a terceros no transportados y a personas transportadas y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitoria o muerte durante la ejecución del servicio, sin límites, actualizable.

Los seguros tendrán vigencia durante todo el período de duración de la prestación del servicio, y en la póliza que oportunamente se presente, deberá acompañar el RECIBO DE PAGO TOTAL con ENDOSO a favor del Ente Municipal BioCórdoba como beneficiaria.

La entidad aseguradora deberá estar radicada en la Ciudad de Córdoba y tendrá que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera Institución radicada en la Ciudad de Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal ó agencia establecida en ésta Ciudad. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de las pólizas y


D. ANNA LORENZETTI
Municipalidad de Córdoba
Ente Municipal BioCórdoba



Cra. Verónica Duffy Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

constancias del pago de las mismas en el Ente Municipal BioCórdoba. La Contratación de los Seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio.

De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9.543 y su Decreto Promulgatorio N° 2359/96, la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas, por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de la Adjudicataria de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el trabajo.

La adjudicataria deberá presentar, en el plazo que indique el Ente Municipal BioCórdoba, el Plan de Seguridad e Higiene del Trabajo confeccionado por profesional especializado responsable del servicio.

ARTÍCULO 27º- RELEVAMIENTO DE CONTROL: El relevamiento del servicio por la Adjudicataria estará a cargo del Ente Municipal BioCórdoba, que designará una persona encargada, profesional o técnico, quien impartirá instrucciones sobre las actividades, controlará su cumplimiento e informará sobre las deficiencias constatadas.

Se entiende en este caso que los servicios cumplidos durante el periodo convenido, deberán ser conforme al total de las tareas descriptas según el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 28º- SEÑALIZACIÓN: La Adjudicataria deberá realizar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes, mediante la utilización de letreros. Estos letreros serán en chapa u otro material adecuado, pintados con pintura reflectante, los cuales deberán ser presentados al Ente Municipal BioCórdoba a los fines de su aprobación, con la leyenda "TAREAS DE MANTENIMIENTO".


Dña. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba



Cra. Verónica Duffy Hermandón
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

La adjudicataria será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

ARTÍCULO 29° - INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constatada una contravención, infracción o el incumplimiento a alguna exigencia de los pliegos obrantes, se aplicará la sanción correspondiente conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 30°- FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

La Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura.


Cra. Verónica Duffy Hermanson
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba



Cra. Verónica Duffy Hermanson
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba